

ESCRITO DE OBSERVACIONES Y RESPUESTAS INVITACIÓN ABREVIADA - INFORME DE EVALUACION DEFINITIVO IA - 022 -2022

OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR: "Contratar el Servicio de renovación y actualización del licenciamiento de la herramienta de gestión Aranda adquirida por Servicios Postales Nacionales S.A.S., así como los mantenimientos correctivos y/o preventivos que requiera la herramienta durante la vigencia del contrato".

Análisis de las observaciones presentadas por HACHI SAS

Recibida el día 31 de mayo de 2022 a las 17:06 horas a través del correo electrónico: Carlos Andrés Castro Cifuentes carlos.castro@hachi.co

OBSERVACION N°1:

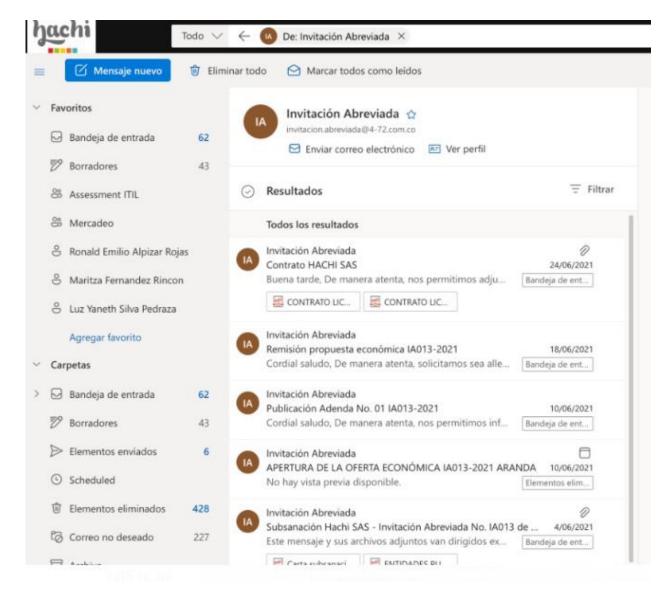
A través de los canales comunicativos oficiales del proceso establecidos en el documento "invitación definitiva" referidos a mensajes del Secop II o correo invitación.abreviada@4-72.com.co, no recibimos los resultados de las evaluaciones técnica, jurídica y financiera, por tanto, no estábamos informados de la necesidad de subsanar el documento de planilla única de pago del último mes como se puede evidenciar en las siguientes imágenes:











Cabe aclarar que en anteriores procesos con la entidad se han recibido las notificaciones a través de correo electrónico.

RESPUESTA:

En atención a su observación, cordialmente nos permitimos informar que de acuerdo con las reglas establecidas en la Invitación Abreviada de la referencia, todos los requerimientos y notificaciones se realizan a través de la plataforma SECOP II y la página web de la entidad en donde se hace la publicación de los informes en las fechas establecidas en el cronograma del proceso.







Conforme a lo anterior, la Invitación Abreviada de la referencia señala textualmente:

"5.4. Comunicaciones

(...)

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a la presente invitación, se publicará para conocimiento de los proponentes interesados en la página Web de Servicios Postales Nacionales S.A.S. y en el SECOP II y se entenderán parte integral de aquellos.

Las solicitudes de aclaración SOLO se podrán realizar desde el momento en que se publique la presente invitación en la página web y SECOP II hasta el día señalado en el cronograma. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que por lo tanto acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Todos los documentos, propuestas y demás actos que se profieran durante el presente proceso se publicarán en la página web de LA EMPRESA www.4-72.com.co y en la plataforma SECOP II. No obstante, sólo se aceptarán observaciones por parte de los proponentes interesados en participar del presente proceso de selección, al correo electrónico: invitacion.abreviada @4-72.com.co; toda vez, que para el Régimen de Contratación Especial no se han habilitado los componentes para presentar la oferta por SECOP II y la misma se utiliza como medio de publicidad sin que tenga la característica de plataforma transaccional.

5.15. Evaluación de las propuestas, solicitud de aclaraciones y plazo para subsanar y/o aclarar.

La evaluación y la solicitud de subsanación y/o aclaración a las propuestas formalmente presentadas, se efectuará dentro del plazo estipulado en el cronograma, de conformidad con los criterios y factores contemplados en la invitación.

Dentro de este término, Servicios Postales Nacionales S.A.S., podrá solicitar aclaraciones sobre algunos puntos de las propuestas, sin que por ello los proponentes interesados puedan adicionar, mejorar o modificar su oferta. En tal evento, LA EMPRESA podrá prorrogar el plazo de evaluación con el fin de garantizar la selección objetiva y el cumplimiento de los principios generales de transparencia y buena fe contractual.

Los proponentes interesados deberán tener en cuenta el término señalado en el cronograma para la subsanación y/o aclaración.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

5.16. Publicación de los informes de evaluación y recibo de observaciones.

En el plazo señalado en el cronograma, se pondrán a disposición de los proponentes interesados el informe final de evaluación, el cual será publicado en la página web de LA EMPRESA y en el SECOP II, con el fin de que los proponentes que lo estimen pertinente y dentro del mencionado plazo, formulen sus observaciones. En ejercicio de esta facultad, los proponentes interesados no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.







La consulta de las propuestas se podrá realizar a través de la página web de LA EMPRESA: www.4-72.com.co v en el SECOP II.

11. **CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe preliminar <u>y solicitud</u> <u>de subsanaciones y/o aclaraciones</u>	Mayo 26 de 2022	<u>Página Web y SECOP II</u>
Plazo máximo para observar <u>y recibo de</u> subsanaciones y/o aclaraciones	Mayo 27 de 2022 hasta las 17:00 Horas.	Correo electrónico: invitacion.abreviada@4-72.com.co

(...)"

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado, dentro de las condiciones establecidas en la presente Invitación, es obligación de los proponentes verificar las publicaciones, solicitudes y requerimientos efectuados por la entidad en los portales del SECOP II y la pagina web de la entidad, y en ningún caso, es obligación de SPN realizar solicitudes particulares por canales diferentes a los anteriormente mencionados.

OBSERVACION N°2:

Solicitamos se acepten las planillas de pago de los parafiscales del último mes de la compañía Hachi SAS, las cuales se adjuntan a este comunicado, teniendo en cuenta que es el único documento que nos hace falta y es un requerimiento que si cumplimos y que somos el proponente con la mejor oferta económica.

RESPUESTA:

En atención a su solicitud, es necesario informar que conforme a lo establecido en las reglas del proceso de selección y la normatividad legal vigente en materia contractual, no es posible acceder a su solicitud por fuera del terminó señalado por la entidad para la subsanación de documentos tal y como se demuestra a continuación:

"REGLAS DE SUBSANABILIDAD 6.

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de ofertas, de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el Estudio Previo, no dará lugar al rechazo de las ofertas.

Los proponentes deberán contestar cualquier requerimiento de la Empresa a través del correo electrónico establecido en el proceso, en los términos y condiciones que para el efecto señale la empresa de manera expresa dentro del requerimiento.

No serán habilitados los proponentes que no respondan los requerimientos dentro del plazo que la Empresa señale para el efecto. La misma declaración de inhabilidad tendrá lugar de resultar incompleta la respuesta.







De la misma manera, cuando la contestación implique la modificación de la oferta inicial, la empresa podrá rechazar la oferta.

En NINGUN caso, será objeto de subsanación ni la presentación ni la modificación del contenido de los documentos que acrediten factores de escogencia y comparación de propuestas, así como la falta de capacidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro para esta entidad lo establecido taxativamente en la Invitación Abreviada Definitiva que señala:

4.19 Causales de rechazo:

- b.) Cuando no allegue la información solicitada por la Empresa, con el fin de subsanar y/o aclarar su propuesta en el tiempo que se fije para ello, o hacerlo en forma incompleta o extemporánea, sobre documentos objeto de evaluación y calificación o que sean requisito de participación o verificación por parte de la Empresa.
- d.) Cuando la propuesta sea evaluada con NO CUMPLE en el factor jurídico y/o financiero y/o requisitos técnicos mínimos, una vez se haya agotado la etapa de subsanaciones y/o aclaraciones, conforme al cronograma del presente proceso.

Adicionalmente la norma establece en el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 en su parágrafo primero modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018:

"La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado".

Teniendo en cuenta lo anterior, el plazo máximo para la entrega de documentos y subsanación de requisitos se encontraba establecido hasta el pasado viernes 27 de mayo de 2022 y por lo tanto no es posible acceder a su solicitud.



